ACTA ACLARATORIA N° 1 AL CONTRATO N° MPSECDPS362-2021

La suscrita a saber **YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 36.754.934 expedida en Pasto, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor Alcalde según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020,por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 0952 del 27 de septiembre de 2019, con la facultad para determinar las actuaciones dentro de los procesos contractuales del municipio, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Pitalito, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO**, realiza la presente acta de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la presente acta aclaratoria se regirá por normativa legal colombiana, en especial lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas legales concordantes o complementarias vigentes.

Que el **MUNICIPIO DE PITALITO** suscribió con la señora, **MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° **26.425.715,** el Contrato No. **MPSECDPS362-2021,** mediante el proceso **MPSECDPS473-2021**, llevado a cabo en la plataforma SECOP II.

Que por yerro de digitación en el momento de realizar la minuta electrónica del contrato, se estableció en las cláusulas 18,19 y 25, el nombre de una entidad que no corresponde al Municipio de Pitalito:

18. Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente

19. Indemnidad del municipio de pitalito	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al EL MUNICIPIO DE PITALITO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, asociados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por susasuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE PITALITO y adelante los trámites para llevar un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE PITALITO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos ocasione al EL MUNICIPIO DE PITALITO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE PITALITO en un

	momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PITALITO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quine pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO DE PITALITO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PITALITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma en que deba incurrir.

Y,

25. Documentos del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, en lo que no contradiga el contrato. a) El estudio previo, pliego electrónico del proceso de contratación, adenda y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma

Que es necesario que el proceso de contratación guarde total congruencia en todos los documentos elaborados de principio a fin y, siendo permitido la corrección de errores formales, tal y como lo consagra el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a aclarar la entidad donde se prestara el servicio.

Que, como consecuencia de la situación descrita, se hace necesario celebrar la presente acta aclaratoria, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Aclarar en las cláusulas 18, 19 y 25 del contrato N° **MPSECDPS362-2021,** las cuales quedarán de la siguiente manera:

Clausulas 18, 19 y 25

18. Inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el Municipio de Pitalito, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente

19. Indemnidad del municipio de pitalito	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al EL MUNICIPIO DE PITALITO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, asociados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio de Pitalito por sus asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener

	indemne al MUNICIPIO DE PITALITO y adelante los trámites para llevar un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE PITALITO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que estos ocasione al EL MUNICIPIO DE PITALITO, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE PITALITO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PITALITO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quine pagará todos los gastos que EL MUNICIPIO DE PITALITO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PITALITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma en que deba incurrir.

25. Documentos del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, en lo que no contradiga el contrato. a) El estudio previo, pliego electrónico del proceso de contratación, adenda y los demás documentos previos expedidos por el Municipio de Pitalito en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de la misma.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma el 14 de septiembre de 2021, en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pitalito.



Firmado digitalmente porYINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
DN: cn=YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA gn=YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA c=Colombia l=CO o=Munucipio de Pitalito ou=Oficina de Contratacion Motivo:Estoy aprobando este documento Ubicaci· n:Municipio de Pitalito Fecha:2021-09-14 19:19-05:00

YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA, Profesional Universitaria Oficina de Contratación
Revisó : DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA, Profesional Universitaria Oficina de Contratación